

INFORMO: A la señora juez, que el apoderado de la parte solicitante aportó las evidencias de la obtención del correo electrónico para notificar al absolvente y solicita se proceda con la notificación.

En el presente proceso en auto del 23 de junio de 2023 se programó audiencia para el 21 de septiembre de 2023 y se advirtió que la notificación se haría una vez la parte interesada aportara las evidencias de cómo obtuvo el correo, conforme lo indica el inciso 2º artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Se deja constancia que en acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura se suspendieron los términos judiciales, en todo el territorio nacional, del 14 al 20 de septiembre de 2023.

Manizales, 25 de septiembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

SOLICITUD:	PRUEBA EXTRAPROCESAL INTERROGATORIO DE PARTE
PETICIONARIO:	MIGUEL ANTONIO HURTADO ALZATE
ABSOLVENTE:	DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ MURILLO
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00382-00

Téngase en cuenta, como correo electrónico para notificar al absolvente: malv3516@gmail.com suministrado por el apoderado de la parte solicitante, en escrito que antecede. Por ser procedente lo solicitado por la parte actora, se ordena que por secretaría se remitan las piezas procesales pertinentes al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta localidad, a fin de que se proceda con la Notificación a la parte absolvente, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

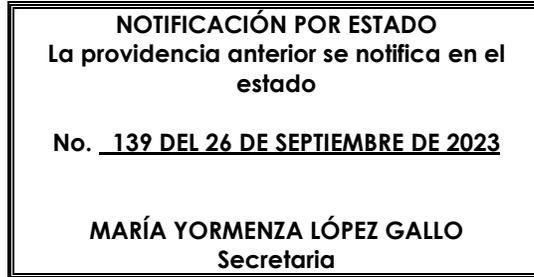
Tomando en consideración que, llegada la fecha de audiencia fijada en el presente asunto, el absolvente no se encontraba notificado, se señala como nueva fecha para la práctica del interrogatorio de parte del señor DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ MURILLO **las nueve (9:00) a.m. del día 17 de noviembre de 2023.**

Notifíquese,



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

JUEZ



Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8a60c3ef9adb1a30771edceed195b79dead9a062c9dc01fb8068228a7129648**

Documento generado en 25/09/2023 11:29:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>